

"CONCURSO DE PRECIOS N° 01-2025"

Expediente Electrónico EX-2025-02095008-NEU-PAD#CM

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático."

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08-08-2025

HORA: 12:00 Hs.

LUGAR: Prosecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén.

Calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 5° piso, Neuquén Capital.

DESCARGA DE PLIEGOS (sin costo): Sitio institucional del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén: <https://magistraturanqn.gov.ar> y en el portal web de Compras digitales Neuquén (CO.DI.NEU)

El Acto de Apertura de Sobres se transmitirá mediante la plataforma Zoom, debiendo los interesados en participar, informarlo al correo electrónico:

contrataciones@magistraturanqn.gov.ar

con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha y hora fijadas.

Constituye un requisito indispensable para participar en forma remota la conexión con audio y video.

PEDIDO DE PRESUPUESTO

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor		EXPTE	APERTURA DE PROPUESTAS			
			EX-2025-0 2095008-N EU-PAD#C M	DÍA	MES	AÑO	HORA
				08	08	2025	12:00
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-							
RENG.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO		TOTAL		
01	10	DIEZ (10) COMPUTADORAS ALL IN ONE O MINI PC DE MARCA INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN RENGLÓN 1	USD.....		USD.....		
02	10	DIEZ (10) COMPUTADORAS DE MARCA INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN RENGLÓN 2	USD.....		USD.....		
03	2	DOS (2) MONITORES DE 23" DE MARCA INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN RENGLÓN 3	USD.....		USD.....		
SON USD:							
PLAZO DE ENTREGA:							
ALÍCUOTA IVA: RENGLÓN 01.....%							
ALÍCUOTA IVA: RENGLÓN 02.....%							
ALÍCUOTA IVA: RENGLÓN 03.....%							
CONDICIÓN DE PAGO: Según cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares.				MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según cláusula 16 del Pliego de Condiciones Generales.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **RENGLÓN 1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MINI PC O ALL IN ONE**

COMPUTADORAS MINI PC O PC ALL IN ONE DE MARCA INTERNACIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, ADICIONALES Y LICENCIAS:

DATOS DEL MICROPROCESADOR

1.1 MODELO INTEL CORE I5-12400 O SUPERIOR EN PERFORMANCE, GENERACIÓN 12 O SUPERIOR

DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

1.2. DISK, CANTIDAD MÍNIMA: 1.

1.3. DISK, CARACTERÍSTICAS: M2 PCIE NVME / SSD

1.4. DISK, CAPACIDAD: 256 GB MÍNIMO

VIDEO

1.5. VIDEO, TIPO INTEGRADO

1.6. CONECTORES DISPLAY PORT 1.4 MÍNIMO: 1

1.7. CONECTORES HDMI MÍNIMO: 1

MEMORIA

1.8. TIPO DDR4 3200 MHZ O SUPERIOR.

1.9. RAM (MB) MÍNIMO 8 GB.

1.10. SLOTS DE MEMORIA 2

INTERFACE I/O DISPOSITIVOS

1.11. PLACA DE RED ETHERNET RJ45 TIPO INTEGRADA DE 1 GIGABIT

1.12. PLACA DE RED WIFI TIPO INTEGRADA WIFI 6

1.13. CANTIDAD DE PUERTOS USB 3.2 (TIPO C) MÍNIMO: 1

1.14. CANTIDAD DE PUERTOS USB 3.2 (TIPO A) MÍNIMO: 2

1.15. CONECTOR DE AUDIO HEADSET PARA MICRÓFONO Y AURICULARES.

1.16. TECLADO USB PARA WINDOWS EN ESPAÑOL

1.17. MOUSE USB 2 TECLAS Y RUEDA DE SCROLL

FUENTE

1.18. FUENTE EXTERNA A 220V.

LICENCIAS DE SOFTWARE

1.19. LICENCIA WINDOWS 11 PRO (64 BITS) ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN MERCADO.

MONITOR LED (EN EL CASO DE MINI PC / EN CASO DE ALL IN ONE DISPLAY 19" O SUPERIOR).

1.20. MONITOR, TIPO LED

1.21. MONITOR, TIPO COLOR FULLHD O SUPERIOR.

1.22. MONITOR, DIMENSIONES DISPLAY MÍNIMO 19".

1.23. MONITOR, ENTRADA HDMI O DISPLAY PORT

- **REGLÓN 2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES PC GABINETE**

DATOS DEL MICROPROCESADOR

1.1 MODELO INTEL CORE I7-13700 O SUPERIOR EN PERFORMANCE, GENERACIÓN 13 O SUPERIOR

DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

1.2. HARD DISK, CANTIDAD MÍNIMA: 1.

1.3. HARD DISK, CARACTERÍSTICAS: M2 PCIE NVME / SSD

1.4. HARD DISK, CAPACIDAD: 512 GB MÍNIMO

VIDEO

1.5. VIDEO, TIPO INTEGRADO

1.6. CONECTORES DISPLAY PORT 1.4 MÍNIMO: 1

1.7. CONECTORES HDMI MÍNIMO: 1

MEMORIA

1.8. TIPO DDR4 3200 MHZ O SUPERIOR.

1.9. RAM (MB) MÍNIMO 16 GB.

1.10. SLOTS DE MEMORIA 2 MÍNIMO

INTERFACE I/O DISPOSITIVOS

- 1.11. PLACA DE RED ETHERNET RJ45 TIPO INTEGRADA DE 1 GIGABIT
- 1.12. CANTIDAD DE PUERTOS USB 3.2 (TIPO C) MÍNIMO: 1
- 1.13. CANTIDAD DE PUERTOS USB 3.2 (TIPO A) MÍNIMO: 2
- 1.14. CONECTOR DE AUDIO HEADSET PARA MICRÓFONO Y AURICULARES.
- 1.15. TECLADO USB PARA WINDOWS EN ESPAÑOL
- 1.16. MOUSE USB 2 TECLAS Y RUEDA DE SCROLL
- 1.17. FORMATO DE GABINETE: ATX

FUENTE

- 1.18. FUENTE EXTERNA A 220V.

LICENCIAS DE SOFTWARE

- 1.19. LICENCIA WINDOWS 11 PRO (64 BITS) ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN MERCADO.

MONITOR LED.

- 1.20. MONITOR, TIPO LED
- 1.21. MONITOR, TIPO COLOR FULLHD O SUPERIOR.
- 1.22. MONITOR, DIMENSIONES DISPLAY MÍNIMO 22".
- 1.23. MONITOR, ENTRADA HDMI O DISPLAY PORT

- **REGLÓN 3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MONITOR**

- 1.1. TAMAÑO 23" SUPERIOR.
- 1.2. RESOLUCIÓN: 1920X1080.
- 1.3. TIPO DE PANTALLA: LED
- 1.4. TIPO DE CONEXIÓN: HDMI, VGA
- 1.5. TIPO DE RESOLUCIÓN: FULL HD

CONSIDERACIONES ESPECIALES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01-2025 EX-2025-02095008-NEU-PAD#CM

A) Consideraciones

1. La oferta deberá acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante y códigos de producto de todos los equipos ofertados.
2. Los elementos ofertados serán originales de fábrica, nuevos y sin uso (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).
3. A los efectos de la consideración de su oferta, deberá indicar en su propuesta, con precisión, la marca y modelo ofrecido.
4. Para la evaluación de todos los equipos y componentes ofertados solo se tendrán en cuenta los folletos que se adjunten y la información publicada en Internet a través de sitios oficiales de los fabricantes.
5. Los dispositivos ofertados no deben estar discontinuados.
6. Se deberán proveer todos los cables necesarios para la interconexión de los equipos y dispositivos solicitados.
7. No podrá ofertarse por parte de renglón, en virtud de los costos marginales y la complejidad operativa que esto genera para el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén.

B) Garantía

Para el Renglón N° 1:

- Deberá ser del fabricante: mínimo 12 meses.
- Mano de obra y partes: mínimo 12 meses on site en Neuquén Capital.

Para el Renglón N° 2:

- Deberá ser del fabricante: mínimo doce (12) meses.

Se ponderarán favorablemente aquellas propuestas que extiendan el período de garantía solicitado.

- Servicio técnico: el diagnóstico ante fallos se deberá presentar como máximo dentro de las 48 horas.

Esta garantía deberá cubrir cualquier falla o desperfecto de cualquier componente o partes de los equipos adquiridos, reemplazándose sus partes de ser factible o en su defecto la totalidad del hardware que presentare defectos.

C) Alternativas

El oferente podrá ofertar hasta 2 alternativas de su propuesta básica, cuyas características técnicas del equipamiento informático ofrecido será de similares características o superior al solicitado.

La oferta distinta, alternativa o con mejoras, no exime al proponente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica y principal ajustada a las bases. La presentación de la oferta alternativa, al no estar acompañada por la oferta principal, provoca la exclusión de la concurrencia.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01-2025 EX-2025-02095008-NEU-PAD#CM

- 1) OBJETO DEL LLAMADO: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén llama a concurso de precios caratulada "Adquisición de equipamiento informático"
- 2) ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: La entrega de sobres conteniendo las propuestas se harán en la Prosecretaría Administrativa de dicho Consejo sita en la calle Carlos H. Rodríguez N° 364, piso 5° de la ciudad de Neuquén Capital. Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos **el día 08 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Consejo de la Magistratura y oferentes presentes vía zoom, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios.
- 3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOMICILIOS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, que no deberán contener ningún dato que permita individualizar al oferente, bajo pena de inadmisibilidad. En dicho sobre solamente se consignará:
 - a) Organismo contratante y domicilio.
 - b) Número de Expediente y de Concurso de Precios.
 - c) Fecha y hora de apertura.

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. Se debe completar el Anexo II.

Los oferentes deberán consignar en el Anexo III una casilla de correo electrónico en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.

- 4) ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES: En el mismo acto de apertura de sobre el Consejo de la Magistratura requerirá a los oferentes que dentro de **los 2 (dos)** días hábiles subsiguientes completen o subsanen todos aquellos requisitos se consideren subsanables.
- 5) SOLICITUD DE ACLARACIONES: La Comisión de Preadjudicación estará facultada para solicitar aclaraciones a los oferentes, por un plazo que no excederá el contemplado en la cláusula anterior. En ningún caso las respuestas deberán comportar modificaciones a la oferta original. La falta, deficiencias o retardo en las respuestas determinará el automático rechazo de la oferta respectiva.
- 6) REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta adquisición, se reunirá el día **13 de agosto de 2025** en el domicilio antedicho, a las **10:00 horas**.
- 7) PADRÓN DE PROVEEDORES: La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeiquen.gob.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por la Disposición n° 43/11 y n° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 8) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES: El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995 - Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 -según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.

La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre inhabilitado por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de **cuatro (4) días hábiles** a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.

- 9) FORMA DE EXPRESAR EL PRECIO OFERTADO: El precio de la oferta será neto y expresado en dólares estadounidenses billete.

Deberá especificarse el precio unitario de los bienes cotizados. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

El precio unitario deberá ser expresado con no más de dos decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales. Toda cifra global se expresará en números y en letras, siendo válida esta última denominación en caso de discrepancia.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el Consejo de la Magistratura se considerará "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 33-71003573-9.

- 10) PREADJUDICACIÓN: La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de adquisición, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.

El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera del Consejo de la Magistratura sita en el piso 2° de su domicilio, a partir de **las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2025**.

En caso de no haberse emitido el acta de Preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.

Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio **de 3 (tres) días hábiles, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.**

- 11) VERIFICACIÓN DE DATOS IMPOSITIVOS: Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la ARCA (<http://www.arca.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas (<http://www.dprneuquen.gov.ar>) respectivamente.
- 12) GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.

En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la garantía de la oferta, deberá ser retirada **dentro de los 15 (quince) días** posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado

precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, la Prosecretaría Administrativa procederá a su destrucción. Se debe completar el Anexo IV.

- 13) CONSULTAS ADMINISTRATIVAS. CIRCULARES: Todas las consultas e informes se realizarán por escrito hasta el día **07 de agosto de 2025** en el horario habitual de oficina de 08:00 a 14:00 hs en la Prosecretaría Administrativa, con domicilio en Carlos H. Rodríguez N° 364 – 5° Piso– Neuquén - TE: 4421242 int. 145 correo electrónico: contrataciones@magistraturanqn.gov.ar. Las respuestas serán comunicadas al presentante y al resto de los adquirentes de pliegos mediante circulares que tendrán el mismo valor que este Pliego.
- 14) EFFECTOS DE LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA: La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (DTO. 2758/95) - Anexo II
- 15) IMPUESTO DE SELLOS: Deberá adjuntarse sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos cien (\$100,00.-) por cada una de ellas. Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3479. La Dirección Provincial de Rentas Organismo recaudador - determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).
- 16) PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: **15 (diez) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por decisión del Consejo de la Magistratura por 10 (diez) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 3 (tres) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) PODERES Y REPRESENTACIÓN: En el caso de personas jurídicas deberá acreditarse la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. Deben completarse los Anexos V y VI, según corresponda.
- 18) MENCIÓN DE MARCAS: En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 19) FACULTADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, de declarar fracasado el llamado o de adjudicar parte de los elementos licitados, sin que los participantes tengan derecho a exigir indemnización o diferencia de precio algunos.

- 20) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **tres (3) días hábiles**, desde la notificación, y excepto para lo establecido en las cláusulas 6 y 7 de la presente, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.

En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.

Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1) OBJETO: El presente concurso tiene por objeto la adquisición para el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén conforme se detalla en el PEDIDO DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.
- 2) MODALIDAD DE COTIZACIÓN. PAGO: Las ofertas deberán ser emitidas en dólares estadounidenses billetes, siendo causal de rechazo el incumplimiento del presente requisito. La compra por parte del Consejo de la Magistratura se concretará en moneda nacional efectuándose la conversión respectiva al día anterior del efectivo pago, según la cotización determinada para esa moneda por el Banco Nación Argentina tipo de cambio vendedor (mercado de divisas).
- 3) GARANTÍA DE OFERTA: el monto del documento de la garantía de oferta deberá expresarse en PESOS, calculado en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al día anterior al establecido como fecha para la apertura de sobres en un todo de acuerdo con la cláusula N° 12 del Pliego de Condiciones Generales.
- 4) COMPRES NEUQUINO: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente.

El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.

- 5) DISCONTINUIDAD Y CAMBIO DE PRODUCTOS: en aquellos casos en que se produzca la discontinuidad u obsolescencia tecnológica con anterioridad a la entrega, deberá ser comunicada por el adjudicatario, acreditando con documentación respaldatoria fehaciente del fabricante y/o importador las causales invocadas, lo que implicará dejar sin efecto la adjudicación del mismo; no obstante, el adjudicatario podrá ofrecer en su reemplazo equipamiento con características idénticas o superiores a las solicitadas en el pliego, manteniendo en todos los casos el precio ofertado, quedando a criterio de este Consejo su aceptación, previa opinión del organismo técnico correspondiente.
- 6) PLAZO DE ENTREGA DE LAS COSAS: el plazo de entrega de las cosas objeto de este llamado no deberá exceder en ningún caso de **los treinta (30) días** corridos a contar desde la recepción de la Orden de Compra en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364 piso 5 de la ciudad de Neuquén, en horario de 8 a 14 hs. El incumplimiento del presente requisito será causal de revocación de la adjudicación.
- 7) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. La calificación de las ofertas es una conducta discrecional y definitiva del Organismo contratante. En concordancia con la cláusula 19) del Pliego de Condiciones Generales, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén podrá desistir del presente llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.
- 8) FLETES, ACARREOS Y DESCARGAS: Los fletes, acarreos y descargas, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.
- 9) RETENCIÓN DE IMPUESTOS: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.

- 10) CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los **30 (treinta)** días hábiles contados desde la entrega las cosas adquiridas en la presente contratación, previa conformidad del remito y/o factura por parte del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la Factura deberá adjuntarse la respectiva Orden de Compra o contrato, debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, interrumpirá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que comenzará a computarse nuevamente a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Consejo de la Magistratura de responsabilidad por pago fuera de término.

- 11) MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá presentar su propuesta en una carpeta firmada, con un índice detallando el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.

- 12) SELLADO DE LEY. Importe total del sellado: \$......

SELLADO DE LEY: (pegar)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL

(CLÁUSULA 3º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén,
declaro domicilio para todos los fines legales en:

.....
de la ciudad de Neuquén.-

Asimismo, declaro domicilio real en:

.....

Firma:

Nombre y Apellido:

Sello:

ANEXO III

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

(CLÁUSULA 3° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma:

.....

declara aceptar que la Prosecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presenta contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

Firma:

Nombre y Apellido:

Sello:

ANEXO IV
GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ
(CLÁUSULA 12 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$.....

NEUQUÉN, de 2025.

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50° Dto. Ley 5965/63) al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN o a su orden la cantidad de pesos.

.....

por igual valor recibido en GARANTÍA DE OFERTA del CONCURSO DE PRECIOS N° 01-2025 - EX-2025-02095008-NEU-PAD#CM a vuestra entera satisfacción pagadero en calle Carlos H. Rodríguez N° 364 - 5° PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

NOMBRE:

DOMICILIO:

N°

C.P.:

LOCALIDAD

Tel.:

Firma

ANEXO V

MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA

(CLÁUSULA 17 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

.....,dede 2025.-

Sres.

Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén

Presente

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°..... correspondiente al Libro Actas de Directorio N°....., y el folio y del Libro de Actas de Directorio N°..... y (*Según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

ANEXO VI

MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA

(CLÁUSULA 17 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

.....,dede 2025

Sres.

Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén

Presente

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

"CONCURSO DE PRECIOS N° 01-2025"

Expediente Electrónico EX-2025-02095008-NEU-PAD#CM

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático."

INDICE

- 1) Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares y sellado de Ley.
- 2) Declaración de domicilio legal y real.
- 3) Declaración de comunicación electrónica.
- 4) Documento de garantía de oferta.
- 5) Poder de representación y nota en carácter de DDJJ de la vigencia del mismo.
- 6) Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.
- 7) Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.